



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2689 Decreto n.º 75/2025, de 29 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a don Carlos del Amor Gómez.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Según dispone el artículo 14 de dicha Ley, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguidos en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer los méritos de Carlos del Amor Gómez, natural de Murcia, periodista y presentador que ha desarrollado su carrera profesional en Radio Televisión Española (RTVE), inicialmente en el Centro Territorial de Murcia y posteriormente en los informativos nacionales, especializándose en periodismo cultural y temas de actualidad. Poseedor de un personal estilo para comunicar que le ha granjeado una gran popularidad y le ha hecho merecedor del Premio Ondas como Mejor Presentador de Televisión, cubre habitualmente los grandes eventos culturales de la más diversa índole, mostrando siempre con orgullo su condición de murciano.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder a don Carlos del Amor Gómez, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma en reconocimiento a los méritos que en él concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortúñoz Soto.